



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT 890926766-7, representada legalmente por **JORGE IVAN ECHEVERRI POSADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.062.251, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-3089 del 25 de junio de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0253 lps con flujo intermitente, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 7.93.444 Y: 76.71.51, generadas en la fábrica de plásticos de la zona industrial de la Sociedad Banacol en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-4362 del Corregimiento de Nueva Colonia, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 1.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Matrícula inmobiliaria N° 034-4362, Folios 4-5.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad C.I Banacol S.A Folios 6-11.
- Documento de plan de gestión del riesgo, Folios 12-32.
- Documento de evaluación ambiental del vertimiento, Folios 33-50.
- Caracterización de aguas, Folio 51-53
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por secretaria de planeación del Municipio de Turbo, Folio 54.
- Factura No. 0029775, Folio 56.
- Recibo de Caja No. 00002022, Folio 57.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-4362.

Que la Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT 890926766-7, mediante recibo de caja N°00002022 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/L (\$

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0253 lps con flujo intermitente, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 7.93.444 Y: 76.71.51, generadas en la fábrica de plásticos de la zona industrial de la Sociedad Banacol en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-4362 del Corregimiento de Nueva Colonia, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia., según solicitud elevada por Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT 890926766-7.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° 200-165105-211/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez Marín</i>	06 de julio de 2015

Expediente 200-165105-211/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
 fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente
 Auto Iniciación de Trámite, al señor
 _____, identificado con
 cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
 _____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
 luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____